MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº. 1 119 /2020 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 16 de Noviembre de 2 020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CONTRATACION DIRECTA Nº. 13/2020, ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES I D Nº. 386 028, A LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICE MA-THIA, DE LA SEÑORA LIMPIA CONCEPCION MACIEL ACOSTA.

VISTO: La Recomendación del Comité de Evaluación de fecha diez y seis de noviembre del año dos mil veinte.-

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley Nº. 2 051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario. Y por tanto la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad en atención a lo dispuesto a en la Ley Nº. 2 051/03 Art. 34 Inc. C.

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº. 13/2020, ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS VULNERABLES I D N . º 386 028 A LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICE MA-THIA, DE LA SEÑORA LIMPIA CONCEPCION MACIEL ACOSTA.** con Registro Único del Contribuyente Nº. 1 265 628, por un valor total de Gs. 145 500 000 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos mil)

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar Gabriel Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario Municipal

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner